



LEGAL

Alana Muvdi

Índice

1. Cartas de los Presidentes
2. Guía del Comité
 - I. Descripción General del Comité
 - II. Introducción
 - III. Contexto Histórico
 - IV. Contexto Actual
 - V. Preguntas Guía
 - VI. Recursos



1. Carta del Presidente

Alana Muvdi:

Estimados delegados,

Bienvenidos a nuestro KCPMUN X, mi nombre es Alana Muvdi y me siento orgullosa de presentarme como su próxima presidenta de Legal.

La cuestión que Legal abordará este año es compleja y vital para la sociedad contemporánea. Esto le proporciona a los delegados una gran oportunidad para compartir sus ideas y perspectivas sobre un tema crucial para el mundo. Como miembros de este comité, todos ustedes deben esforzarse por encontrar soluciones ingeniosas e innovadoras para los problemas planteados, teniendo en cuenta la posición de su delegación y los objetivos principales de Legal. Espero que todos estén emocionados y preparados para llegar a un acuerdo sobre el uso del reconocimiento facial en espacios públicos. Confío en que cada delegación pueda expresar su posición mientras trabaja respetuosamente con los demás para poder lograr el progreso del comité.

Como su presidenta anticipó con entusiasmo las próximas discusiones. Estoy disponible para responder cualquier pregunta o inquietud. Si necesitan hacerlo mi dirección de correo electrónico es amuvdi@kcparrish.edu.co.

Alana Maria Muvdi Ochoa

President | amuvdi@kcparrish.edu.co

2. Guía del Comité

I. Descripción General del Comité

El Comité Legal o el Sexto Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene como propósito debate una amplia gama de problemas globales. Su primera reunión fue en 1948 donde 51 países se reunieron para crear y aprobar resoluciones sobre distintos temas. Entre estos se encontraban la corrupción, el comercio marítimo y el papel adecuado de la tecnología en los conflictos armados. A través del tiempo este comité se ha expandido a 193 estados miembros de las Naciones Unidas donde todos tienen el mismo derecho al voto.

Similarmente a los demás órganos de la Asamblea General (excluido el Consejo de Seguridad), el Comité Legal puede redactar regulaciones y pautas. Pero, no tiene la autoridad para aplicarlas directamente. Por lo cual este comité necesita la participación de los gobiernos individuales para que implementen lo sugerido en el comité. A pesar que no pueden forzar los acuerdos llegados dentro del comité, Legal sigue siendo influyente en el escenario mundial. Sus resoluciones llevan a la cooperación entre las naciones y a acuerdos internacionales.

II. Introducción

La implementación del reconocimiento facial en espacios públicos ha llevado hacia una discusión internacional donde se cuestionan aspectos sociales, legales y éticos. Con el paso del tiempo la tecnología progresa también como este diálogo. Representantes de distintos países han propuesto crear regulaciones las cuales controlan el reconocimiento facial para asegurar la privacidad y seguridad de los individuos a nivel global. Unos argumentan los aspectos positivos tales como la prevención de crímenes mejorando la seguridad y la identificación rápida de criminales y personas desaparecidas. También puede facilitar la eficiencia en distintas áreas como la gestión de eventos y el transporte. Por otro lado, se presentan preocupaciones sobre la vigilancia masiva la cual almacena datos personales planteando desafíos acerca de la protección de la información. La capacidad de almacenar y procesar grandes cantidades de datos personales presenta

grandes desafíos sobre la protección de la información y respeto a la privacidad. La posibilidad de que entidades gubernamentales o privadas acumulen perfiles faciales y realicen un seguimiento constante de los movimientos de las personas ha generado inquietudes sobre la creación de un estado de vigilancia omnipresente.

III. Contexto Histórico

El reconocimiento facial empieza en 1964 en la Universidad de Stanford en Stanford, California. Pioneros tales como Woody Bledsoe, Helen Chan Wolf y Charles Bisson, del Laboratorio de Investigación de Stanford condujeron investigaciones en esta área utilizando tecnologías análogas. Luego en 1966 al terminar su investigación fue capaz de crear el primer prototipo el cual utilizaba tabletas RAND para poder digitalizar los rasgos faciales de los individuos. Estos eran almacenados en una base de datos. Al escanear a un individuo podía comparar su rostro con los de la base de datos y así reconocer quien era.

A principios de los años 2000 países como El Reino Unido y Estados Unidos introdujeron esta tecnología para situaciones de vigilancia. Se introdujeron estos sistemas en espacios gubernamentales y dentro de aeropuertos para mejorar la seguridad. La década de 2010 presencié un cambio paradigmático con el auge del aprendizaje profundo y las redes neuronales, mejorando significativamente la precisión del reconocimiento facial. China fue uno de los líderes en la implementación utilizando el reconocimiento facial en áreas urbanas donde se encontraban espacios públicos. Pero con estos avances, también se crearon preocupaciones sobre el uso de esta tecnología tales como la privacidad, ética y seguridad de datos personales. La privacidad, la ética y la seguridad de los datos personales se convirtieron en temas candentes a medida que la capacidad de estas tecnologías avanzaba. El equilibrio entre la eficiencia y los beneficios proporcionados por el reconocimiento facial y la protección de los derechos individuales se ha convertido en un desafío fundamental que la sociedad contemporánea enfrenta a nivel global.

IV. Contexto Actual

En la actualidad se presenta un conflicto entre los Estados sobre el uso de reconocimiento facial en espacios públicos. De un lado, gobiernos como los de Reino Unido e Israel están avanzando con la tecnología para poder implementar su uso. Pero del otro lado, la versión más reciente de la Ley de Inteligencia Artificial de la Unión Europea revela que estos países están tratando de prohibir su uso en espacios públicos.

Esta tecnología es utilizada frecuentemente en espacios públicos para poder encontrar a personas desaparecidas, vigilar multitudes y resolver crímenes. Incluso los reportes indican que 42

agencias federales de EE. UU. han empleado esta tecnología. Sin embargo se encuentra una inexactitud al identificar personas de grupos étnicos minoritarios. Un estudio hecho por Pew Research Center sobre la percepción estadounidense revela que la mayoría cree que el reconocimiento facial sería útil para encontrar personas y resolver crímenes, pero también cree que la policía podría usarlo para rastrear a todos y vigilar desproporcionadamente a comunidades afroamericanas e hispanas.

La adopción generalizada del reconocimiento facial en países como Japón, Russia, China, Argentina y Belarus suscita preocupaciones sobre la violación de datos personales. Al utilizar este tipo de tecnología se recopilan datos biométricos entre estos rasgos fáciles. Por lo cual se permite el acceso no autorizado a datos personales. Si ocurren brechas de seguridad puede ocurrir una pérdida de privacidad llevando a riesgo de discriminación y suplantación de identidad. Esto puede llevar a que los datos recopilados se utilicen de manera indebida y lleguen a entidades las cuales no tienen protección a los individuos como su prioridad.

Actualmente en la Unión Europa se encuentra la transparencia sobre la recopilación de datos y uso no es completamente honesta con sus ciudadanos. Por esto, frecuentemente las empresas se enfrentan a sanciones por insuficiente información acerca del uso de reconocimiento facial. El RGPD exige información honesta sobre el uso de estas tecnologías y que sea fácil el acceso. Sin embargo, se encuentran situaciones las cuales usan esta herramienta donde es de gran dificultad identificar los procesadores de datos. Es probable que los individuos no sepan que están siendo grabados. Si lo llegan a identificar eso la cantidad y contenido de los datos pueden permanecer desconocidos.

V. Preguntas Guía

- ¿Cuál es la posición de su delegación sobre el uso de reconocimiento facial en espacios públicos?
- ¿Cuáles son las regulaciones gubernamentales actuales que ha implementado su delegación?
- ¿Qué dilemas éticos se presentan ante el uso de esta tecnología?
- ¿Cuáles son los beneficios de la implementación del reconocimiento facial?

VI. Recursos

- “Es Hora de Prohibir El Reconocimiento Facial En Espacios Públicos y Fronteras.” Human Rights Watch, 3 Oct. 2023, www.hrw.org/es/news/2023/10/03/es-hora-de-prohibir-el-reconocimiento-facial-en-espacios-publicos-y-fronteras. Accessed 07 Dec. 2023.
- “Reconocimiento Facial En Estadios y Espacios Públicos: ¿una Ventaja de Seguridad o Una Violación de Privacidad?” Wwww.Epe.Es, El Periódico de España, 22 June 2023, www.epe.es/es/sociedad/20230622/reconocimiento-facial-estadios-futbol-seguridad-violacion-privacidad-dv-89012403. Accessed 07 Dec. 2023.
- Alonso, Rodrigo. “La Prohibición de La Vigilancia Por Reconocimiento Facial En Espacios Públicos Divide a La UE.” *Diario ABC*, ABC.Es, 14 June 2023, www.abc.es/tecnologia/informatica/soluciones/prohibicion-vigilancia-reconocimiento-facial-espacios-publicos-divide-20230614183037-nt.html. Accessed 07 Dec. 2023.
- L-A. “La Pérdida de Intimidad y El Reconocimiento Facial En Espacios Públicos.” Legal Army, 24 June 2021, www.legalarmy.net/la-perdida-de-intimidad-y-el-reconocimiento-facial-en-espacios-publicos/. Accessed 07 Dec. 2023.